



RESOLUCION 050
FECHA (04/09/24)

Por medio de la cual se convoca al Senado de la República a ejercer el control político – debate de moción de censura.

La Mesa Directiva del Senado, en uso de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas por la Constitución, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los numerales 8º y 9º del artículo 135 de la Constitución política, modificado por el artículo 2º del Acto Legislativo 1 de 2007, son facultades de cada Cámara del Congreso de la República, entre otras "Proponer moción de censura respecto de los Ministros ...".

Que de conformidad con el referido artículo 135 de la Constitución Política, la respectiva Cámara tiene como atribución decidir sobre la moción de censura con arreglo a la Constitución y al Reglamento Interno del Congreso.

Que en el numeral 2º de artículo 30 de la Ley 5ª de 1992 y el artículo 2º del Acto Legislativo 1 de 2007, establecen que cuando la proposición sea por iniciativa de la décima parte de los integrantes de la respectiva Cámara y, por asuntos relacionados con las funciones propias del cargo ministerial, los proponentes deberán indicar con precisión los asuntos oficiales en que se fundamenta la iniciativa, con el fin de constituir los fundamentos de la proposición de moción de censura que servirá de base para adelantar el debate.

Que el día 31 de julio 2024, los honorables Congresistas Jonathan Ferney Pulido Hernández, Yenny Esperanza Roza Zambrano, Miguel Uribe Turbay, Esteban Quintero Cardona, Andrés Felipe Guerra Hoyos, Paola Andrea Holguín Moreno, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Carlos Fernando Motoa Solarte, Paloma Susana Valencia Laserna, Paulino Riascos Riascos, Maria Fernanda Cabal Molina, Enrique Cabrales Baquero, José Vicente Carreño Castro presentaron una proposición de moción de censura por medio de la cual solicitan al Senado de la República llevar a cabo un debate contra el Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor RICARDO BONILLA GONZÁLEZ.

Que a la Mesa Directiva del Senado de la República le corresponde verificar que la proposición de moción de censura reúne los requisitos constitucionales, como en efecto se observa, pues los asuntos de fondo los debe decidir la Plenaria del Senado.

Que revisado el contenido de la proposición presentada por más de la décima parte de los miembros que conforman de la Corporación, se encontró que cuenta con los requisitos constitucionales y legales exigidos para que proceda la convocatoria de la respectiva Cámara en la que se ha propuesto.

Así las cosas y en ejercicio de las facultades constitucionales y legalmente impuestas, la Mesa Directiva del Senado de la República,



RESOLUCION 050
FECHA (04/09/2024)

RESUELVE:

PRIMERO: Convocar al Senado de la República a Sesión Plenaria para el día martes 24 del mes de agosto de 2024, en el recinto del Senado, a partir de las 3:00 pm, para realizar el respectivo debate de moción de censura al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor **RICARDO BONILLA GONZÁLEZ** de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución, dando cumplimiento a lo solicitado en la proposición presentada la cual hará parte del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Citar al ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor **RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**, en los términos establecidos en el artículo 31 de la Ley 5ª de 1992, para adelantar el debate de moción de censura la cual se desarrollará el día martes 24 de septiembre de 2024, en el recinto del Senado de la República a partir de las 3:00 pm

TERCERO: Enviar copia de la presente resolución a la Mesa Directiva del Senado de la República, a los Honorables Senadores proponentes de la Moción de Censura, al señor Presidente de la República de Colombia e infórmese al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor **RICARDO BONILLA GONZÁLEZ**, enviando copia de la proposición presentada, que fundamenta la moción de censura.

CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los... 04/ Sep/ 2024


EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA
Presidente


JOHN JAIRO ROLDÁN AVENDAÑO
Primer Vicepresidente


JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRIGUEZ
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Proyectó: Doly Adenis Rojas Zarate